

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 64-2017-GRP-DRSP-HLMP-DG

Paita, 16 de Mayo del 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2016-GRP-SRS"LCC"-HLMP-LC, sobre aprobación del **Manual de organizaciones y funciones** del área de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Servicio de Patología Clínica del **HOSPITAL II – 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 603-2006-SA/DM, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" que establece disposiciones para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del manual de organizaciones y funciones.

Que, el numeral 5.4.6 de la acotada directiva define al manual de organizaciones y funciones – MOF como, "documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, los requisitos y las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos".

Que, el objetivo de la aprobación del Manual, es de determinar las funciones de los cargos comprendidos en la estructura Orgánica y considerados en el Organigrama Funcional, así como precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales.

En cumplimiento a las funciones encomendadas, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR-PIURA, Con el visado del Jefe Banco de sangre, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Racionalización de conformidad al **Manual de organizaciones y funciones** del área de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Servicio de Patología Clínica del **HOSPITAL II – 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**.



SE RESUELVE:

Artículo 1 °. - APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Servicio de Patología Clínica del **HOSPITAL II – 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**, que en anexo aparte se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR que el Jefe del Área de Banco de Sangre del **HOSPITAL II – 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA**, realice la difusión, implementación, supervisión y monitoreo en cumplimiento del citado manual.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGION DE SALUD
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
Dr. Arturo Anandaque Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PUBLICA MOUSHA

C.c:

- Dirección General.
- Servicio de Patología Clínica.
- Área de Hemoterapia y Banco Sangre.
- Oficina Asesoría Jurídica.
- Oficina de Comunicación.